

**Municipio de Zacualpan, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15117-19-1635-2019

1635-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,205.6
Muestra Auditada	43,205.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Zacualpan, Estado de México, fueron por 43,205.6 miles de pesos, de los cuales se revisó un importe de 43,205.6 miles de pesos, que representó el 100.0%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para esto; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de

Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Zacualpan, Estado de México, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones significativas para la implementación de un sistema de control interno, por lo que no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Municipio de Zacualpan, Estado de México

Cuadro de Fortaleza y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
El municipio cuenta con la Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones de cada área.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ambiente de Control</b> El municipio, no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Administración de Riesgos</b> "El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. Por lo anterior es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos, mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad."</li> </ul>
El municipio manifiesta haber establecido responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividades de Control</b> "El municipio, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. Por lo anterior es necesario que el Titular, sean los responsables de vigilar y supervisar el funcionamiento del control interno, a través de los servidores públicos y las instancias que establezca para tal efecto. Para ello es importante determinar una adecuada estructura de las instancias especializadas en vigilar el control interno ya que ellas son la base para la corrección de las deficiencias detectadas."</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información y comunicación</b> "El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. Por lo anterior, es importante establecer medios y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia."</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisión</b> "El municipio, no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio. Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia."</li> </ul>

Fuente: Evaluación de Control Interno realizada al Municipio

2018-D-15117-19-1635-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zacualpan, Estado de México, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

**Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Zacualpan, Estado de México, se le asignaron 43,205.6 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 12,757.2 miles de pesos, por lo que recibió, en la cuenta bancaria, que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 30,448.4 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 43,205.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por 43,205.6 miles de pesos, debido a que reportó el gasto por 57,334.1 miles de pesos, que incluyeron 14,128.5 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-15117-19-1635-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zacualpan, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que reportaron el gasto financiado con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

**Ejercicio y Destino de los Recursos.**

5. Al municipio se le asignaron 43,205.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 12,757.2 miles de pesos fueron objeto

de deducciones por parte del estado, por lo que el total ministrado fue de 30,448.4 miles de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible fue por 43,205.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos, se comprobó que, al corte de la revisión el 31 de diciembre de 2018, se pagaron 57,334.1 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, que incluyó 14,128.5 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	45,692.8	79.7
2000	Materiales y Suministros	2,336.2	4.1
3000	Servicios Generales	2,557.8	4.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,663.2	8.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21.1	0.0
6000	Inversión Pública	364.2	0.6
9000	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	1,698.8	3.0
	Total pagado	57,334.1	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	14,128.5	
	Total disponible	43,205.6	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

6. Al municipio de Zacualpan, Estado de México, se le asignaron 43,205.6 miles de pesos que le correspondió de las Participaciones Federales a Municipios para la Cuenta Pública 2018, del cual destinó recursos por 45,692.8 miles de pesos para el rubro de Servicios Personales; sin embargo, la información presentada tuvo diferencias con los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento del artículo 70, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, de los numerales III, XIV, XV y XVI de la Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y de los numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10 del acuerdo segundo del Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018.

2018-B-15117-19-1635-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zacualpan, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron la información con diferencias respecto de los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, por lo que no fue posible verificar los pagos y registros, ni validar de los sueldos pagados y plazas acreditadas, así como el personal contratado por honorarios y aquel que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, fracciones I, II y V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 42 y 70, fracción III y de la Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: numerales III, XIV, XV y XVI.

Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018: acuerdo segundo, numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Zacualpan, Estado de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

**Obra Pública**

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Zacualpan, Estado de México, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 43,205.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Zacualpan, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de servicios personales que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zacualpan, Estado de México, en general, realizó, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del municipio de Zacualpan, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127, fracciones I, II y V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 42 y 70, fracciones I y III.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México: artículos 95, fracción XV; 104, 112 fracciones I, III y IV; 113 C y 113 E.

Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: numerales III, XIV, XV y XVI. Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018: acuerdo segundo, numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.